

Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-212/98.
Beneficiario: Serecob, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: TC-869/99.
Beneficiario: Autoescuela La Velada, S.L.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: TC-44/98.
Beneficiario: Control y Seguridad Jerezana, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 500.000 (3.005,06 euros).

Expediente: TC-429/98.
Beneficiario: Instituto de Alergia Dr. Nicola.
Municipio: Cádiz.
Importe: 400.000 (2.404,05 euros).

Cádiz, 15 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, concediendo la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea eléctrica aérea de evacuación de energía de la planta de cogeneración de Alabe Mengíbar AIE, ubicada en terrenos de Smurfit España, en Mengíbar (Jaén). (PP. 3403/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de 14 de febrero de 2001, la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó ante la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto para una línea aérea de 132 kV con origen en la subestación «Mengíbar» y final en la subestación «Smurfit», en el término municipal de Mengíbar.

Segundo. Sometida la solicitud de la Compañía Sevillana de Electricidad al procedimiento de información pública y demás trámites preceptivos, con fecha 13 de agosto de 2001 esta Delegación Provincial dicta Resolución desestimatoria por

entender que, por tratarse de una instalación de conexión de generación, el titular de la misma debería ser el mismo que el de la central de producción, esto es, Alabe Mengíbar AIE, según se deduce de lo establecido en el R.D. 1955/2000, de desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del R.D. 2818/1998, de 28 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tercero. Resultando que con fecha 12.11.2001 y ante el recurso de alzada de fecha 20.9.2001 interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, la Dirección General de Industria, Energía y Minas revoca la mencionada Resolución, dado que el artículo 30.1 del R.D. 1955/2000 no establece que la instalación de conexión de generación haya de ser propiedad del titular de la instalación de producción de energía eléctrica, en concordancia también con el artículo 32.1 del mismo Real Decreto, que, de modo genérico, establece que la titularidad de dichas instalaciones corresponde a los peticionarios. Igualmente, el artículo 20.3 del R.D. 2818/98, al disponer que «los gastos de las instalaciones necesarias para la conexión sean con carácter general a cargo del titular de la Central de producción», ha de interpretarse que el titular no podrá exigir de la Cía. Eléctrica que asuma total o parcialmente los referidos gastos, pero no se excluye acuerdo entre las partes ni que la propia empresa propietaria de la red donde se conecta la instalación de generación sea la titular de la línea de conexión.

Cuarto. Resultando que el trazado de la línea, según proyecto presentado, no presenta ninguna de las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso según artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto, en virtud de la Resolución de 17.7.2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

2.º El artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico establece la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica y consiguientes efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por cuanto antecede, y a la vista de las alegaciones presentadas por los propietarios afectados, esta Delegación Provincial dicta la siguiente Resolución:

Primero. Conceder la autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada en la planta de cogeneración de Alabe-Mengíbar AIE.
Características de la instalación:

Línea eléctrica.
Tensión: 132 kV.
Origen: Subestación Mengíbar.
Final: Subestación Smurfit, Alabe-Mengíbar AIE.
Longitud: 0,31669 km.
Tipo: Aérea.
Conductor: LA-280.
Cable de tierra: AC-50.
Apoyos: 2 metálicos de celosía.
Aislamiento: V-100-BS.
Término municipal afectado: Mengíbar.
Presupuesto: 5.638.611 ptas.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Aprobar el proyecto de ejecución correspondiente.

Cuarto. Notifíquese la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley.

Jaén, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública,

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas en materia de organización de actividades deportivas y participación en campeonatos de cualquier ámbito, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2000, de modificación de la de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria Entidades Locales:
01.14.00.0229.460.00.38.B.7.

Aplicaciones presupuestarias entidades privadas:

01.14.00.0229.486.00.38.B.0.

01.14.00.0129.486.02.38.B.3.

Málaga, 14 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones en materia de organización de actividades deportivas y participación en campeonatos de cualquier clase.